



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADAS POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO (IMIEM), REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL IMIEM, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el 30 de abril de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través de la Secretaría de Finanzas, fueron publicados los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", cuyo objetivo es regular la evaluación de los Programas presupuestarios, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, emitido el último día hábil del mes de abril 2016, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en la página oficial denominada "Transparencia Fiscal";

http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción II, 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Materno Infantil del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Título Segundo "De los Institutos Especializados en Materia de Salud del Estado de México", artículo 2.13 A fracción I y B fracción XIX del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; con personalidad jurídica y patrimonios propios y con atribuciones para realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección a la salud de los habitantes del Estado del Estado de México.

3.2. Que el Director General del IMIEM, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 fracción III de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; 297 fracción XVII del Reglamento de Salud del Estado de México y 10 del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo Cristóbal Colón sin número, esquina con General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50170.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa presupuestario: **"Salud para la mujer"** de manera particular en sus proyectos: "Salud materna", "Detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino y displasias", "Detección y tratamiento de cáncer mamario" y "Servicio médico de tercer nivel para la mujer".

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del órgano interno de control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del órgano de interno de control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. - **"LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario (Pp): Salud para la mujer, por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"**.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a).- De los hallazgos:

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la Evaluación al Programa presupuestario (Pp) "Salud para la mujer", se identificó que el Pp no cuenta con una Metodología para la determinación y cuantificación de la población objetivo y atendida lo que obstaculiza identificar claramente el grupo poblacional al que está atendiendo el programa.	Elaborar y establecer la Metodología para la determinación y cuantificación de cada una de las poblaciones que señala la MML, lo que permitirá conocer los alcances del Pp, en materia de atención y resultados alcanzados, valores que se deberán registrar en el SPP 2019, cuando se registre su MIR del Pp.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Septiembre/2018
2	Si bien es cierto, que se tiene una MIR del Pp, elaborada por el Sector, no se identificó que de manera institucional se cuente con la MIR, que contenga las acciones que realiza el IMIEM para alcanzar los objetivos de la MIR Sectorial.	Atendiendo el Modelo de MIR en Cascada, se elaborarán las MIR Institucional del Pp evaluado, la cual será un insumo importante para la construcción de la MIR Sectorial del Pp, observando en todo momento que esta cumpla con la Lógica Horizontal y Vertical de ambas MIR.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Septiembre de 2018
3	Asimismo, se identificó que el organismo no cuenta con un Plan Estratégico que plasme metas a mediano y largo plazo.	Realizar e instituir un Plan Estratégico Institucional que plasme una planeación de metas a lograr a un mediano y largo plazo.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Septiembre de 2018

a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha de Cumplimiento
1	Con la finalidad de tener identificada la población que realmente atiende el Pp, establecer una metodología para la cuantificación y focalización de sus poblaciones, a fin de sustentar adecuadamente las intervenciones del programa y sus proyectos.	Realizar una metodología de cuantificación, con el propósito de identificar y focalizar claramente la población objetivo y atendida a la que se debe el Pp.	Septiembre 2018
2	Llevar a cabo una revisión y análisis en conjunto con personal que participa en la MIR del Sector Salud, de cada uno de los niveles de la MIR del Pp, para atender la congruencia vertical y horizontal de acuerdo con la MML.	Revisar y analizar detalladamente de cada uno de los niveles de la MIR del Sector Salud, del Pp que se evalúa y proponer mejoras a la misma, atendiendo las características establecidas.	Septiembre 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

QUINTA. Cumplimiento. - **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de septiembre de 2018.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 9 de junio de 2018.



ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

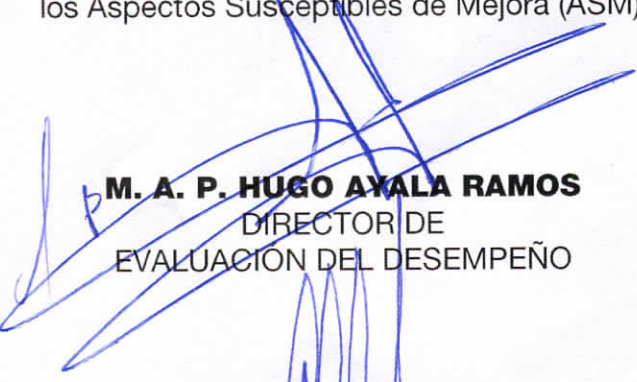


ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN



DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

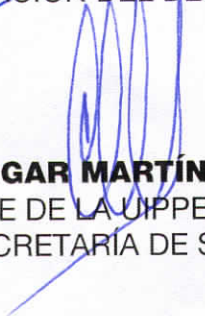
De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



L. D. HORACIO SANDOVAL JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL IMIEM



L. A. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
JEFE DE LA UIPPE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD



L. A. MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL IMIEM